



Nº: 33/23
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
13 DE OCTUBRE DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida.	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día trece de octubre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de octubre del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 176/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado interpuesto por D^o Pedro Jiménez Pérez, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por considerar haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, por la que estima el recurso declarando, cuanto sigue:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente, D^o Pedro Jiménez Pérez, a percibir la diferencia retributiva desde Enero de 2017 hasta Diciembre de 2020, ambos inclusive, de retribuciones complementarias en concreto, la diferencia de cuantía de complemento específico desde Enero de 2017 a Mayo de 2017, ambos inclusive, y la diferencia de cuantía de complemento de destino entre Enero de 2017 y Diciembre de 2020 entre las ya percibidas y las que debieron serle abonadas por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 3.472,85 euros, así como el derecho de dicho recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición al Ayuntamiento demandado de las costas procesales causadas.



B) Fue dada cuenta de la sentencia 177/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado interpuesto por D^a Asunción Martín Escudero, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por considerar haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, por la que estima el recurso declarando, cuanto sigue:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho de la recurrente, D^a Asunción Martín Escudero, a percibir la diferencia retributiva desde Enero de 2017 hasta el 26 de Diciembre de 2019, ambos inclusive, de retribuciones complementarias en concreto, la diferencia de cuantía de complemento específico desde Enero de 2017 a Mayo de 2017, ambos inclusive, y la diferencia de cuantía de complemento de destino entre Enero de 2017 y el 26 de Diciembre de 2019 entre las ya percibidas y las que debieron serle abonadas por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 2.644,73 euros, así como el derecho de dicha recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición al Ayuntamiento demandado de las costas procesales causadas.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 215/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia nº 95/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Ávila, en el recurso contencioso- administrativo seguido por el Procedimiento Abreviado Nº 242/2022 incoado en su día por D. Isaac Enrique Villacastín González, por la que estima parcialmente el recurso declarando, cuanto sigue:

Estimar en parte el recurso de apelación Nº 47/2023 interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Ávila, contra la sentencia nº 95/2023, de 15 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Ávila en el Procedimiento Abreviado Nº 242/2022, que se revoca únicamente en cuanto establece los términos concretos en los que han de quedar establecidas las retribuciones asignadas al puesto de trabajo.

Todo ello, sin que proceda hacer una condena en costas

Finalizado el tratamiento de este punto, el sr. Barral Santiago toma la palabra para significar que las sentencias en materia personal tienen como elemento común el que se resuelve sobre reclamaciones desestimadas por silencio administrativo lo que implica indefectiblemente la condena en costas por lo que pregunta si este es un comportamiento habitual o dirigido por un miembro del equipo de gobierno.

El señor Secretario General manifiesta que efectivamente este es un proceder que debiera de corregirse y que se ha venido produciendo como consecuencia del desbordamiento de litigios para el departamento recursos humanos y que en tal sentido se han dado las instrucciones pertinentes para producir siempre una respuesta en expresa e incluso evitar acudir al juzgado cuando se trate de pronunciamientos que deban de ser reconocidos en sede administrativa siempre y cuando se cuente con los informes favorables al respecto.

El señor Barral Santiago manifiesta que entiende así que se van a producir respuestas análogas siempre cuando existe identidad de hechos lo que confirma al señor Secretario General

3.- HACIENDA.-



A) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2023/512).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los diversas subvenciones para actividades extraescolares por importe global de 10.000 € a favor de diversos beneficiarios.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 10.000 € según relación anexa (Q/2023/512) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma y que es el siguiente:

CONCEDIDAS

	Nombre del Proyecto	Importe solicitado	Presupuesto presentado	Presupuesto admitido	Gastos objeto subvención	Cuantía gastos a justificar	Puntos	Cantidad otorgada
A.M.P.A. C.E.I.P. CERVANTES	Fiesta Multicultural - Taller Nutricional	1200	1500	1500	Fiesta Multicultural: 1300 Taller Nutricional: 200	1500	26	750,00
A.M.P.A. C.E.I.P. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	Vámonos al Cine	688,50	688,50	688,50	Alquiler: 688,50	688,50	17	344,25
A.M.P.A. C.E.I.P. JUAN DE YEPES	Picasso y las Emociones	947,45	1894,90	1774,40	Actividades fin de curso: 774,40 Actividad convivencia: 1000	1774,40	18	534,26
A.M.P.A. C.E.I.P. SANTA TERESA	Proyecto Actividades Extraescolares año 2023	704,13	1408,26	1408,26	Actividades extraescolares: 1408,26	1408,26	65	704,13
A.M.P.A. C.R.A. "LOS FRESNOS"	Actividades Extraescolares Inglés	1938	3876	3876	Extraescolares Inglés: 3876	3876	30	890,43
A.M.P.A. COLEGIO MILAGROSA-LAS NIEVES	Iniciación y Perfeccionamiento en la Natación	2600	2600	2600	Monitores: 2600	2600	32	949,80
A.M.P.A. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	La Escuela en los Musicales	2184,04	6134,95	790,55	Adquisición material: 52,10 Otros materiales (agua): 246 Obsequios a los ponentes de los talleres: 76,45 Camisetas para las distintas actuaciones: 416	790,55	65	395,28

A.M.P.A. I.E.S. ISABEL DE CASTILLA	Taller de Teatro y Certamen Nacional de Teatro Juvenil	3000	12407,63	12407,63	Pagos monitores: 10000 Certamen Nacional de Teatro Juvenil: 2407,63	12407,63	65	1929,27
C.E.I.P. ARTURO DUPERRIER	El Arturón, la Revista Estudiantil	498,10	996,19	996,19	Folios: 268,98 Tóner: 128,26 Maquetación: 598,95	996,19	45	498,10
C.E.I.P. EL PRADILLO	Llegamos al final, Que Mole, Que Mole el Patio de mi colegio	3075	6150	1450	Mesas de ajedrez: 500 Piezas de ajedrez: 400 Decoración fachada pabellón: 300 Huerto escolar: 250	1450	45	725,00
COLEGIO MILAGROSA-LAS NIEVES	Actividades Conciliación Vida Familiar	2000	2000	2000	Materiales diversos: 2000	2000	33	979,48
E.E.I. LA ENCARNACIÓN	Espacios De Cooperación Y Aprendizaje En El Cole	600	600	600	Decoración espacios: 200 Taller de carnaval: 200 Material de rehabilitación: 200	600	37	300,00
I.E.S. VASCO DE LA ZARZA	Revista Galería Nº 23	1000	3993	3993	Revista Galería nº 24: 3993	3993	55	1000,00



DENEGADAS

	Motivo denegación
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE LA DIOCESIS DE ÁVILA OBISPO SANTOS MORO BRIZ	Denegada por no presentar un único proyecto (Artículo 6.5. de la convocatoria) y no reunir la condición de beneficiario (Artículo 3 de la convocatoria)

B) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2023/513).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los diversas subvenciones para actividades culturales por importe global de 3.999,99 € a favor de diversos beneficiarios.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 3.999,99 € según relación anexa (Q/2023/513) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma, del siguiente modo:

CONCEDIDAS

	Nombre del Proyecto	Importe solicitado	Presupuesto presentado	Presupuesto admitido	Gastos objeto subvención	Cuantía gastos a justificar	Puntos	Cantidad otorgada
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS	Santa Teresa de Jesús: Centenario de la Canonización y Año Jubilar	1000	1000	1000	Imprenta: 500 Conferenciantes: 500	1000	45	500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	Conferencias y Concierto sobre San Juan de la Cruz y Santa Teresa de Jesús	2000	2000	2000	Imprenta: 300 Conferenciantes: 1700	2000	45	523,26
ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE KHANESA	Tierra, Fuego, Agua y Aire	5000	5000	5000	Gastos formaciones: 3000 Gastos talleres y proyectos: 1000 Seguros: 100 Gastos de administración y material: 800 Gastos transferencia y mantenimiento de cuenta: 100	5000	65	755,81
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA	Actuaciones en la Calle	750	1500	1500	Actuaciones en la calle: 1500	1500	45	523,26



SAN GREGORIO								
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	Bienestar y Desarrollo Sostenible a través de la Imagen, la Música y el Patrimonio en el Museo	750	1500	1500	Comunicación, reproducción, adquisición y exhibición de piezas: 950 Coladores externos en el desarrollo del proyecto: 50 Desplazamientos y transporte: 100 Promoción, divulgación y difusión: 400	1500	55	639,53
ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD DE ÁVILA	Guía contra la Violencia de Género en Nuestros Jóvenes	2200	2200	2000	Trabajo campo: 600 Elaboración guía: 500 Publicación guía: 600 Gastos ponentes: 300	2000	55	639,53
GRUPOS DE ENTRETENIMIENTO O CLUB ERTAI	XXIII Jornadas de Ocio Alternativo Ciudad de Ávila del Club Ertai	750	1500	1500	Material: 150 Premios: 300 Fotocopias y encuadernaciones: 70 Material para campeonatos: 700 Material jornadas puertas abiertas: 280	1500	36	418,60

DENEGADAS

	Motivo denegación
ILUSTRE PATRONATO DE LA STMA. TRINIDAD Y NTRA. SRA. DE LAS VACAS	Fuera de plazo

B) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2023/514).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los diversas subvenciones para actividades culturales de animación y esparcimiento de las Peñas por importe global de 5.386,99 € a favor de diversos beneficiarios.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 5.386,99 € según relación anexa (Q/2023/514) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma y que es el siguiente:

CONCEDIDAS

	Nombre del Proyecto	Importe solicitado	Presupuesto presentado	Presupuesto admitido	Gastos objeto subvención	Cuantía gastos a justificar	Puntos	Cantidad otorgada
PEÑA BARRIO DE LAS HERVENCIAS	Semana Cultural del Barrio de las Hervencias	3323,98	3323,98	3323,98	Actuaciones musicales: 2807 Imprenta: 166,98 Publicidad: 350	3323,98	43	1661,99
PEÑA HERVENCIAS 2,0	Participación Fiestas Hervencias 2023	1600,00	1600,00	1600,00	Charanga: 900 Espectáculo Pirotecnia: 700	1600,00	36	800,00
PEÑA JARANA VAQUERA	Actividades Culturales Jarana Vaquera	2000,00	2000,00	2000,00	Material montaje carnaval, entierro sardina y pirotecnia: 750 Material de decoración y pirotecnia fiestas: 1250	2000,00	65	1000,00
PEÑA SAN ANTONIO DE ÁVILA	Pasacalles de dinamización de los barrios de la Zona Norte	1000,00	1850,00	1850,00	Charanga: 1000 Actividad dinamización: 850	1850,00	36	925,00
PEÑA SAN GREGORIO	Verano divertido para niños de 0 a 100 años "En tu Pueblo"	1000,00	2000,00	2000,00	Atracciones y monitores: 2000	2000,00	55	1000,00



DENEGADAS

	Motivo denegación
PEÑA MOZOS DE LA ASCENSIÓN	Denegada por no presentar un único proyecto. Artículo 6.5 convocatoria

D) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/118).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 137.439,14 € según relación anexa (F/2023/118).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 137.439,14 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en hecho que obedece a la gestión de gastos derivados de unos presupuestos en los que su grupo no participó y que además se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos.

El señor Barral Santiago respecto a este punto y el siguiente considera como viene reiteradamente manifestando en este tipo de supuestos, que este no debe de ser el procedimiento y que por ello se abstiene.

Singularmente se interesa por las facturas correspondientes al programa Ávila acoge de habitaciones reservadas aún cuando no han sido formalmente ocupadas.

La señora del Nogal Sánchez explica este servicio se licitó en su momento quedando desierto y del albergue que actualmente presta el servicio cierra en el mes de agosto para lo cual se reservan dos habitaciones con el fin de tener previsión para el caso de que surjan necesidades para familias con dificultades económicas o en riesgo de exclusión social se pueda actuar lo que en cualquier caso obliga a su abono dada la imposibilidad del hotel de disponer de las mismas justamente por dicha reserva.

La señora García Rodríguez, en lo que concierne al presente punto, además de manifestar su posición contraria como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos reitera su ruego de que se le envíen las memorias justificativas correspondientes a los gastos que han sido convalidados en la presente legislatura con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

Con referencia las facturas antes comentadas, expresa que su importe le parece alto, independientemente de que considere necesario actuar como ha explicado la teniente de alcalde Delegada de Servicios Sociales

E) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Nº 13-02-2023.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a los servicios de Personal, Cultura, Turismo, de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados.

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0103 33401 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DIVERSAS	6.000,00
0403 43202 22799		TARJETA TURISTICA AVILACARD	5.417,80
0100 13200 15000		PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	54.390,13
0100 13600 15000		PRODUCTIVIDAD SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	25.562,80
0100 34200 15000		PRODUCTIVIDAD DEPORTES	47,07
			91.417,80

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0103 32600 48000		BECAS TRANSPORTE UNIVERSITARIO	6.000,00
0403 43205 22799		PLAN PROMOCION TURISTICA	5.417,80
0100 92005 15000		PRODUCTIVIDAD PLAN NEVADAS	80.000,00
			91.417,80

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe 91.417,80 €



Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El sr. Barral Santiago pregunta por qué no se han convocado las becas del transporte universitario y solicita que se explique la ampliación de la dotación para la tarjeta turística Ávilacard que entiende que es deficitaria y si con estas modificaciones se agota el crédito disponible en las partidas reseñadas.

La sra. Prieto Hernández manifiesta que la tarjeta Ávilacard no es deficitaria sino que simplemente cuando se licitó este servicio se hizo con las previsiones del año 2019 habiéndose superado en la actualidad en más del 50%

Por otra parte significa que sigue existiendo crédito disponible en las partidas y que las becas de transporte universitario no se convocan desde hace seis años

La señora García Rodríguez se cuestiona que si no se convocan becas de transporte universitario por qué se consignan presupuestariamente.

4.- FOMENTO.- Propuesta relativa a la presentación de solicitud de ayuda para el proyecto "Rehabilitación de Palacio Superunda" al amparo de la convocatoria de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles de patrimonio histórico español, dentro del programa 2% cultural.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE PALACIO SUPERUNDA" AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL, DENTRO DEL PROGRAMA 2% CULTURAL.

Con fecha 22 de octubre de 2014 se publica en el BOE la Orden FOM/1935/2014 de 30 de septiembre don se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas

Con fecha 22 de julio de 2023 se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles de Patrimonio Histórico Español, dentro del **"Programa 2% Cultural"** del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Al amparo de esta convocatoria el Ayuntamiento de Ávila propone la presentación del proyecto "REHABILITACIÓN DE PALACIO DE SUPERUNDA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El uso actual inmueble es Cultural-Museístico ya que, después de su última rehabilitación, el Palacio fue convertido en un Museo que alberga una impresionante colección de obras del artista Guido Caprotti (que utilizó el palacio como estudio) y otros artistas como Sorolla. En planta baja, en torno al patio interior y al patio trasero (terracea en plano) encontramos salas de exposiciones con pinturas de estilo impresionista. La segunda planta cuenta con una gran colección de objetos personales del artista, incluyendo algunos tapices y unas estatuas de gran valor artístico/histórico. En su sótano encontramos



un depósito de obras de arte/archivos históricos y almacenes con mobiliario de alto valor histórico. Además, dentro de sus muros se llevan a cabo presentaciones de libros, conciertos, talleres para niños y adultos, conferencias. Todo ello limitado a un espacio que es el patio. La restauración permitirá incrementar las posibilidades culturales de este monumento.

En 1992 fue declarado Bien de Interés cultural (BIC23/12/1992. BOE, 12/02/1993).

2.- RESEÑA HISTORICA

PALACIO DE LOS SUPERUNDA

Palacio Renacentista del siglo XVI, situado en la antigua plaza de los Cepeda, junto a otras mansiones abulenses como la Casa de los Almarza o el Torreón de los Guzmanes y frente al moderno monumento a San Juan de la Cruz, testimonio todos tanto de la nobleza como de la espiritualidad del lugar.

Está construido con piedra berroqueña bien labrada y expresa bien la tipología de los palacios españoles del renacimiento con influencias italianas. Fue construida en la segunda mitad del siglo XVI por el Regidor Ochoa de Aguirre, perteneciendo más tarde a los Condes de Superunda.

El edificio tiene en los extremos dos torreones de tres alturas, las dos bajas compartidas con toda la fachada al estar separadas por imposta labrada, en el centro se convierte en cornisa, pues tiene dos plantas. El tercer cuerpo de los torreones es sencillo con ventanas rectangulares en los frentes. La fachada se organiza en dos plantas y en tres calles siendo la principal la de la derecha en que se disponen verticalmente la portada de acceso, un gran vano adintelado por puerta de herrajes, encima un balcón con reja decorada con bolas y hueco también rectangular con los escudos cuartelados de la familia promotora en los flancos y coronado con guardapolvos volado con remate en escudo flanqueado por aletones; finalmente la mencionada ventana en el torreón.

Las otras dos calles se organizan con balcones idénticos a la misma altura y debajo de ellos ventanas rectangulares más pequeñas enrejadas y bajo éstas troneras horizontales para respiración de los sótanos.

El interior conserva un sencillo patio con columnas dóricas. Al fondo se desarrolla la escalera principal en la que está incrustado un pequeño relieve en alabastro con busto del Salvador que se ha atribuido al gran escultor Vasco de la Zarza.

En torno al patio se organizan las distintas dependencias, muchas de ellas con los artesonados originales y otras decoradas con tapices y otras obras de arte.

En 1920 el pintor italiano Guido Caprotti (Monza, 1887- Balmaceda, 1966) se instala en el palacio al casarse con Laura de la Torre en régimen de alquiler, hasta que adquieren la vivienda en 1954 a su entonces propietario, el conde Ignacio de Gostázar y Manso de Velasco. A partir de este momento inicia sucesivas restauraciones y convierte la casa en un lugar de reuniones de intelectuales y de personalidades que asistían a la misma para admirar sus pinturas.

Las actuaciones culturales que se desarrollan dentro de sus muros conllevan presentaciones de libros, conciertos, talleres para niños y adultos, conferencias. Todo ello limitado a un espacio que es el patio. La restauración permitirá incrementar las posibilidades culturales de este monumento.

3.- ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN.

Se desglosan a continuación las principales patologías y deficiencias detectadas:

Pérdida de material: se detecta pérdida de material en cubierta con una estimación del 5% de



las tejas rotas, desprendidas o inexistentes.

Humedades de capilaridad: debido a una alta presencia de humedad y a falta de impermeabilización se han producido humedades de capilaridad en sótano y planta baja.

Humedades de infiltración: debido a grietas, fisuraciones y juntas de carpinterías mal ejecutadas o deterioradas, se han producido humedades por infiltración.

Ataque de xilófagos: tanto en las vigas riostra del forjado de solana (bajo cubierta), como en un pilar en esquina de la galería en encontramos ataques de Carcoma. Las cerchas bajo cubierta de madera maciza carecen de protección contra xilófagos.

Deformaciones: En las obras de ampliación y rehabilitación realizadas en 2009, se llevó a cabo una conexión a nivel de sótano entre el volumen Este y Oeste, sobresaliendo dicha conexión a nivel de patio. En este punto se aprecia una grieta horizontal de 12 metros de longitud y con un grosor medio de 30 mm. Posiblemente producida por asentamiento del muro de contención independiente del forjado. Dicha grieta está produciendo humedades de filtración y provocando las patologías más graves detectadas con anterioridad.

Fisuraciones y grietas no estructurales: se trata de un edificio patrimonial, con acabados y cerramientos antiguos que en muchas de las ocasiones han variado su fin estructural respecto al origen que estaban previsto, es decir elemento concebidos para un fin determinado, por el paso del tiempo y de las intervenciones, han variado su capacidad. Dentro de la intervención realizada en el año 2009, se ejecutó el tabique que trasdosa parte del cerramiento al patio, en este se ha producido una grieta de 8 metros de longitud con ramificaciones y con hasta un grosor de 10 mm.

Otras deficiencias detectadas: debido a las humedades descritas anteriormente, la presencia de humedad en sótano es inadecuada para su actual uso de almacén archivos históricos y obras de arte. Se han detectado algunos documentos deteriorados por la humedad.

4.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

4.1. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Los criterios de intervención, así como la metodología a desarrollar están basados en los diferentes principios de "Las Cartas del Restauo": Conocimiento profundo del edificio basado en el estudio estructural, gráfico, histórico-artístico y social, adaptando las técnicas de conservación, materiales y tecnologías respetando la función original y la compatibilidad con los materiales y estructuras originales, todo ello dentro de un "Proyecto de Rehabilitación" que defina de forma detallada la propuesta a realizar. Un criterio de intervención en el que prevalezca la puesta en valor de los elementos originales, haciéndolo compatible con la inclusión de aquellos elementos e instalaciones imprescindibles para el nuevo uso, potenciando el diálogo entre ambos.

Siguiendo los criterios establecidos en los objetivos de desarrollo de la Agenda 2030, tales como el "Objetivo 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo."

Para la propuesta del programa se ha tenido en cuenta el "Objetivo 8 de la Agenda 2030: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s." El objetivo es que el edificio albergue diferentes dependencias administrativas al mismo tiempo que sea un destino turístico para la población, con el objetivo de generar turismo y empleo en el municipio.

Además, se tiene en cuenta en la propuesta realizada criterios de accesibilidad sensorial universal con el objetivo de abrir el edificio a toda la ciudadanía, mediante la inclusión de elementos como:



contrastes cromáticos y de texturas, materiales no deslizantes, espacios de maniobras para sillas de ruedas, iluminación adecuada, señalética e información sencilla e intuitiva, etc.

Por último, en cuanto a los criterios de intervención en conservación, restauración, rehabilitación y puesta en valor del BIC, el proyecto tiene en cuenta estos aspectos en su totalidad, desde la recuperación de los elementos originales del edificio, la inclusión de medidas de protección y conservación del patrimonio (sin alterar su aspecto original) y valorización del BIC, ya que su adecuación permitirá incrementar las posibilidades culturales de este monumento. De esta forma, la propuesta cumple con las Cartas de Atenas, Venecia, Amsterdam y Cracovia.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES PREVISTAS

Actuaciones previas y acondicionamiento del terreno.

Debido al asentamiento del muro de contención independiente del forjado a nivel de sótano anteriormente descrito (donde encontramos una grieta de grandes dimensiones), este se ve sometido a esfuerzos horizontales por parte del terreno sin posibilidad de solidarizar con el forjado. Es por ello que se consideraran las siguientes actuaciones a nivel de proyecto además de las descritas en el apartado de Aislamientos e impermeabilizaciones:

- Desbroce de arbustos y hierbas
- Excavación a 30º hasta llegar a la base de muro de sótano
- Zanja drenante en perímetro de muro en contacto con el terreno
- Relleno de grava filtrante sin clasificar, en trasdós de muro (incluyendo tubo de drenaje)
- Consolidación del muro de mampostería, mediante el picado del rejuntado para realizar del nuevo el rejuntado y arreglo de la mampostería.

Desmontajes y demoliciones.

Esta fase de intervención nos lleva a proponer un criterio de intervención continuista con las obras realizadas y de mantenimiento y conservación de los elementos originales. El proyecto incluye las siguientes actuaciones:

- Retirada de enseres y restos.
- Levantado de revestimiento en todo el perímetro de sótano.
- Levantado de revestimiento en paramentos verticales en las humedades de Infiltración.
- Levantado de revestimiento en paramentos horizontales (falso techo) en las humedades de Infiltración.
- Levantado de carpinterías señaladas a sustituir, incluyendo precerco y acristalamiento (humedades de infiltración).
- Picado de revestimientos sueltos en las zonas señaladas (grietas).
- Desmontaje de cobertura de teja cerámica curva, con recuperación y material impermeabilización.
- Demolición de pilar de madera en galería previo apeo.
- Demolición de tabiquillo trasdosado en mal estado, incluido revestimiento.
- Demolición de chapado exterior muro con reposición.
- Desmontaje y montaje de estructura metálica escalera.

Estructura de madera

Encontramos estructura de madera con distintos estados de conservación tal y como se ha descrito en el apartado "3.- *ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN*". El proyecto incluye las siguientes actuaciones:

- Tratamiento curativo contra la carcoma en viga de madera mediante inyecciones en las vigas riostra de planta solana.
- Tratamiento preventivo contra la carcoma en cercha de madera mediante tratamiento superficial en la cercha bajo cubierta.
- Sustitución de pilar de madera en galería.

Cubierta



Se considera una reparación del 100% de la cubierta existente con recuperación del material. Después del desmontaje de cobertura de teja cerámica curva desprendida incluida en el apartado anterior, apilándola para su recuperación, el proyecto considera las siguientes actuaciones:

- Retejado de paño de cubierta inclinada con incorporación de aislamiento e impermeabilización. *
- Adaptación de alero.
- Adaptación de canalones.

(*) De ser necesaria la incorporación de nuevas tejas, se utilizará la teja curva árabe nueva en las canales y la existente reutilizada en las cobijas.

Carpinterías

El proyecto considera las siguientes actuaciones:

- Sustitución de Lucernario por otro con pendiente mínima del 10%.

Impermeabilizaciones

El proyecto considera las siguientes actuaciones:

- Sellado de la junta entre la carpintería exterior y el cerramiento en huecos localizados en planimetría.
- Drenaje e impermeabilización de muro en contacto con el terreno, por su cara exterior, con láminas nodulares con geotextil, previo con emulsión bituminosa aniónica monocomponente.

Revestimientos y trasdosados

Tras las demoliciones pertinentes, el proyecto considera las siguientes actuaciones:

- Revestimiento de mortero de cal transpirable en muro de sótano acabado en pintura lisa transpirable blanca.
- Reposición de aplacado existente colocado con grapas en muro asentado.
- Trasdoso autoportante para sustituir a tabiquillo acabado en pintura lisa transpirable blanca.
- Falso techo continuo de yeso laminado (afectado por humedad de infiltración).
- Limpieza fachada.
- Tratamiento de consolidación fachada con pistola y reparación desperfectos 2% superficie)
- Reparación de junta en muro de sótano con sellado de mortero de cal.

Instalaciones

El proyecto considera las siguientes actuaciones:

- Tratamiento de humedades por capilaridad mediante aplicación de sistema inalámbrico.
- Reparación de caldera existente.

Equipamiento

El proyecto considera las siguientes actuaciones:

- Camino podotáctil.
- Contrastes cromáticos y de texturas (escalera). Materiales no deslizantes.
- Señalética diversidad funcional.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA AL ENTORNO.

La justificación de la propuesta arquitectónica de rehabilitación del Palacio de Los Superunda demuestra que se ha realizado un análisis exhaustivo de su impacto en el entorno y que se han tomado medidas adecuadas para garantizar una integración armoniosa y respetuosa con el entorno circundante, tanto desde un punto de vista cultural como ambiental. La propuesta arquitectónica está respaldada por argumentos que explican cómo la se integra de manera adecuada en su entorno. Esta justificación considera los siguientes aspectos estéticos, funcionales, ambientales y culturales:

- En primer lugar, hay que puntualizar que la propuesta de intervención arquitectónica no altera en absoluto la relación de la edificación con su entorno próximo, ya que las fachadas no se consideran parte de la intervención.



- La propuesta cumple con todas las regulaciones y normativas locales, regionales y nacionales pertinentes. Esto incluye permisos de construcción, zonificación y códigos de construcción.
- En cuanto al contexto Histórico y Cultural, la propuesta de rehabilitación de la Torre de Mesa Roldán respeta y preserva su valor patrimonial. Y es coherente con el contexto cultural circundante.
- La propuesta arquitectónica es estéticamente compatible con la arquitectura y el paisaje circundante. Respetando los estilos arquitectónicos locales y la escala de las edificaciones existentes.
- La rehabilitación del Palacio de Los Superunda no produce ningún impacto ambiental que afecte a la biodiversidad local, la calidad del aire y del agua, así como la gestión de residuos y energía. La propuesta incluirá medidas para minimizar cualquier impacto negativo y, si es posible, contribuir a la sostenibilidad ambiental.
- Además, para resolver una mejor accesibilidad en el acceso al edificio e integrar culturalmente, se propone la inclusión de contrastes cromáticos y de texturas, materiales no deslizantes, espacios de maniobras para sillas de ruedas, iluminación adecuada, señalética e información sencilla e intuitiva, etc.
- Por último, se considera importante señalar que esta propuesta facilitará la integración con zonas de aproximación que ofrecen visibilidad, con accesos peatonales y rodados inmediatos y con zonas estanciales públicas vinculadas al conjunto.
- La propuesta cumple con todas las regulaciones y normativas locales, regionales y nacionales pertinentes. Esto incluye permisos de construcción, zonificación y códigos de construcción.

6.- PRESUPUESTO

El presupuesto desglosado del proyecto es:

- Total Proyecto: 456.292,03 €
- Aportación Municipal (Parte no financiada): 114.073,00 €
- Total ayuda a solicitar: 342.219,03 €

El presupuesto total del Proyecto es por tanto de 456.292,03 €, de los que la cuantía que **se solicita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es de 342.219,03 €** y la cuantía que deberá aportar el Ayuntamiento de Fondos Propios es de 114.073,00 €

6.- DESGLOSE DE ANUALIDADES

Año	Importe total	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (75%)	Ayuntamiento de Ávila (25%)
2024	456.292,03 €	342.219,03 €	114.073,00 €

Conforme a lo detallado anteriormente se propone:

1. La aprobación del proyecto-memoria técnica
2. La aprobación de solicitud de la subvención correspondiente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que asciende a 342.219,03 euros
3. Adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la cofinanciación municipal que representa un porcentaje del 25% del total del proyecto.



4. Realizar la operación contable de retención de crédito que cubra el importe igual al total que compromete este Ayuntamiento de la actuación a financiar.
5. Aprobar el desglose de anualidades en el ejercicio 2024 donde se recoja el cuadro de aportaciones que detalle los importes y porcentajes del solicitante y los solicitados al Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos facultando al Alcalde para la firma del transcrito convenio.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del modificado del contrato del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 38-2020).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía y que cuenta con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación modificado del contrato del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 38-2020).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2020 se adopta acuerdo adjudicar el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila a la entidad TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U. (ANTES THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.) por un importe de 19.368,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (4.067,28 €) arrojando en consecuencia un total de 23.432,28 € (considerando dos años de contrato)

Dicho contrato se formaliza el día 24 de noviembre de 2020 si bien el Acta de Inicio y Puesta en marcha del servicio fue firmada el 26 de Noviembre de 2020 donde se estipulaba el inicio de la puesta en marcha del servicio el 1 de Enero de 2021.

Mediante acuerdo la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2023 se dispone la prórroga del contrato de referencia por un año y, por ende, con fecha de duración hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Se plantea la posibilidad de modificar el contrato vigente mediante ampliación de tres aparatos inicialmente no previstos tomando como referencia los precios del contrato en vigor.

Se ha emitido informe técnico favorable sobre la modificación del contrato.

Igualmente consta informe favorable de la Secretaría.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que “2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

Considerando que:

Las circunstancias relatadas en el informe técnico determinan la necesidad de suscribir un contrato de mantenimiento con el fin de poder datar el mismo y diligenciar los trámites pertinentes de registro y alta en el servicio territorial de industria.



En el caso del ascensor localizado en la Casa de las Carnicerías se trata de titular el mismo a nombre del Ayuntamiento tras deslocalizarse la Oficina de Turismo de la Junta de Castilla y León, hasta entonces responsable del mantenimiento del mismo.

En lo concerniente al elevador de la nueva piscina y el del mercado de abastos se trata de infraestructuras nuevas incorporadas tras las obras constructivas y de remodelación de ambos espacios respectivamente.

La contratación independiente de este mantenimiento que implica como el precepto refiere la adición de nuevas prestaciones idénticas a las contratadas, resultaría contraproducente en cuanto a un eventual cambio de contratista por varias razones:

1.- Los precios de referencia son los ofertados en el año 2020 que se mantendrían con el actual adjudicatario pero no serían los que tres años después puedan ajustarse a valores del mercado actual para un eventual nuevo contratista.

2.- En segundo lugar, dada la extensión temporal restante del contrato y la necesidad de promover una nueva licitación que incorpore ya estos aparatos (31 de diciembre del año en curso) hace poco factible, si no inviable, concertar un mantenimiento puntual de menos de tres meses considerando que habitualmente se concertan por término de un año.

3.- En tercer lugar, el proceso de licitación para concertar un nuevo licitador retrasaría la formalización del contrato necesario y por ende la operativa de los ascensores.

Considerando adicionalmente que:

La propuesta ampara una modificación no sustancial, justificando la necesidad de la misma en el citado informe con referencias a las tarifas desglosadas del contrato, porque:

1.º La modificación NO introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

Eran instalaciones no estaban previstas al tiempo de licitar por innecesaria una o inexistentes y su eventual adición no resulta determinante de una mayor concurrencia.

Esta modificación no requiere de una clasificación del contratista puesto que no era exigible en el procedimiento de licitación original.

2.º La modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial al retribuirse a tarifas de referencia y porque el importe derivado de la introducción de unidades nuevas no supera el 50% del presupuesto inicial, siendo 273,33 € en total hasta fin del contrato, lo que representa un 2,33 % de incremento sobre el precio de adjudicación y un 1,82 % de incremento sobre el precio de licitación, IVA incluido en ambos casos.

Se ha limitado a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, ya que estos precios si bien suponen un incremento del precio global del contrato, no exceden de los límites del art. 205.

Se entiende, así, que se motiva suficientemente que han concurrido y concurren las causas que reseña el art. 205 referidas, se explican las razones que sustentan el modificado propuesto, la concurrencia de interés público y la conformidad del adjudicatario.



Elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila (Expte. 38-2020) a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U. por importe de 273,33 € IVA incluíd en total hasta fin del contrato.

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos facultando al Alcalde para la firma del transcrito convenio.

El señor Lorenzo Serapio advierte de que hay una observación en el informe de la intervención respecto a la falta de audiencia al contratista, respondiendo el señor Oficial Mayor que fue una omisión involuntaria de documentación al tiempo de someter a consideración de la intervención este expediente ya subsanada.

B) Propuesta de adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en varias calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, NextgenerationEU (Expte. 54-2023).- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 5264/2023, de 4 de agosto, por el que se disponía entre otras consideraciones, aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y memorias técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando un único criterio de adjudicación (precio), la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en varias calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, Nextgenerationeu, con un presupuesto de licitación de 1.926.155,28 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (404.492,62 €), de donde resulta un importe total de 2.330.647,90 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 12 de septiembre del corriente, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en el sobre “1”, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descifrados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma.

Por otra parte, se informa igualmente a los presentes que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede a la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continua el procedimiento del expediente de contratación de

referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, por la Mesa se analiza la **documentación general** presentada por los licitadores que han concurrido a la convocatoria, obteniendo resultado favorable en su calificación las que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- FUENCO, S.A.U.
- UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.
- UTE OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L. - EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.
- CYC VÍAS, S.L.
- BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre "2", que han de señalar el **personal a adscribir** al contrato en la forma exigida en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, resultado que todos los licitadores han presentado dicha documentación.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre "3", que ha de contener las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.917.872,81	402.753,29	2.320.626,10
FUENCO, S.A.U.	1.513.117,24	317.754,62	1.830.871,86
UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	1.546.516,85	324.768,54	1.871.285,39
UTE OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.-EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	1.415.724,13	297.302,07	1.713.026,20
CYC VÍAS, S.L.	1.598.000,00	335.580,00	1.933.580,00
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	1.276.628,75	268.092,04	1.544.720,79
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	1.789.205,00	375.733,05	2.164.938,05

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas en orden a la determinación de la eventual existencia de ofertas económicas incursas en presunción de anomalía en la forma que establece la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, resulta que concurre dicha circunstancia en la proposición económica formulada por el licitador **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

1.- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de ejecución y suministro del proyecto.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.



3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para ejecutar las obras.

4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

5.- Justificación de la obra, con los costes de la misma, reflejando cada partida por precios unitarios que la componen, con la incorporación de los rendimientos de cada una de ellas. La reducción de cada una de ellas deberá estar justificada mediante la aportación de la documentación necesaria.

Costes de ejecución de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).

Se detallará cada una de las partidas ofertadas comparándolo con el proyecto licitado.

6.- Justificación de la reducción de los gastos generales, gastos directos e indirectos, beneficio industrial..., y demás costos repercutidos a la obra y que difieran de los reflejados en el proyecto.

7.- Planificación mensual de la ejecución de los trabajos, suministros o servicios ofertados.

8.- Presentación de documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de modificarse las cuantías del proyecto.

9.- Presentación de documentación justificativa del control de calidad de las partidas reflejadas, conforme a su oferta.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 9 de octubre del año en curso, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los presentes, que quedaron enterados, de la obtención del informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA para la petición cursada, a través del que se ha realizado el análisis de riesgos de 88 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, y que todas éstas están en situación de bandera verde, así como que ha concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión.

Tras de lo cual, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal, y don Daniel Jiménez Jiménez, Arquitecto Técnico municipal, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido conjuntamente, cuyo tenor es el que sigue:

"ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN VARIAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA, INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación.**



- El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicha obras asciende a un total de **1.926.155,28 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA**, (404.492,62 €), de donde resulta un importe total de **2.330.647,90 €**.

Con fecha 12 de Septiembre de 2023 se procede a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "1", que han de contener tanto las proposiciones económicas, como, en su caso, las referencias de baremación con asignación directa de puntos o mediante aplicación de fórmulas, conforme al Anexo III.- Criterios sometidos a fórmula o asignación directa de puntos para **LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN VARIAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA, INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea**, según el Anexo III del Pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.917.872,81	402.753,29	2.320.626,10
FUENCO, S.A.U.	1.513.117,24	317.754,62	1.830.871,86
UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	1.546.516,85	324.768,54	1.871.285,39
UTE OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.-EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	1.415.724,13	297.302,07	1.713.026,20
CYC VÍAS, S.L.	1.598.000,00	335.580,00	1.933.580,00
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	1.276.628,75	268.092,04	1.544.720,79
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	1.789.205,00	375.733,05	2.164.938,05

I.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, y una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, resulta que la proposición económica formulada por el licitador BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- 1.- *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de ejecución y suministro del proyecto.*
- 2.- *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar las obras.*
- 3.- *La innovación y originalidad de las soluciones propuesta, en su caso, para ejecutar las obras.*
- 4.- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*
- 5.- *Justificación de la obra, con los costes de la misma, reflejando cada partida por precios unitarios que la componen, con la incorporación de los rendimientos de cada una de ellas. La reducción de cada una de ellas deberá estar justificada mediante la aportación de la documentación necesaria.*
Costes de ejecución de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).
Se detallará cada una de las partidas ofertadas comparándolo con el proyecto licitado.
- 6.- *Justificación de la reducción de los gastos generales, gastos directos e indirectos, beneficio industrial... y demás costos repercutidos a la obra y que difieran de los reflejados en el proyecto.*
- 7.- *Planificación mensual de la ejecución de los trabajos, suministros o servicios ofertados.*
- 8.- *Presentación de documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de modificarse las cuantías del proyecto.*
- 9.- *Presentación de documentación justificativa del control de calidad de las partidas reflejadas, conforme a su oferta.*



II.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

➤ **OFERTA BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**

Con fecha 19 de Septiembre de 2023 la empresa BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. presenta consideraciones sobre la presunción de anormalidad de la oferta consistente en la siguiente documentación:

Justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad cuyo índice y contenido se ajusta a los ítems del requerimiento efectuado.

"INDICE

1. INTRODUCCION

2. AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

3. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

4. INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA AL EJECUTAR LA OBRA

5. RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL, Y DE EVENTUAL SUBCONTRATACIÓN

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES DE LA OBRA

7. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS GENERALES, DIRECTOS E INDIRECTOS, BENEFICIO INDUSTRIAL

8. PLANIFICACIÓN MENSUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS AFECTADOS

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPECTO AL COSTE DE PERSONAL. RNT Y RLC

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTROL DE CALIDAD

11. CONCLUSIONES".

A la vista de la documentación aportada los técnicos que suscriben informan que se presenta justificación de la oferta con el siguiente contenido:

1.- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de ejecución y suministro del proyecto:

- Ajuste de gastos generales reduciéndolos al 2,5 %.
- Reducción del beneficio industrial al 1%.

Incorporación de dos ofertas similares, en aras a justificar que la oferta presentada no está por debajo de los costes de mercado.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar las obras.

2.1.- Soluciones técnicas:

- Optimización de los rendimientos en las partidas de demoliciones, movimiento de tierras y pavimentaciones mediante la utilización de maquinaria y herramientas propias.

Incorpora un análisis pormenorizado de cada Precio descompuesto, haciendo referencia a cada unidad para la cual se obtiene una mejora respecto al precio de proyecto en concreto. Cada precio descompuesto contiene la asignación de recursos, los cuales se han basado en los de proyecto, adaptándolos a su propia maquinaria o la realidad de la obra, estudiando y optimizado cuando ello ha sido posible, sin variar los rendimientos de proyecto, realizando las siguientes optimizaciones:

1. En el caso de las partidas de demoliciones, optimizan la tarea mediante la utilización de maquinaria más pequeña que la establecida en las memorias valoradas.



2. Se dispone de las herramientas necesarias para que los trabajadores puedan realizar el trabajo de manera eficiente y segura.

2.2.- Condiciones excepcionalmente favorables en la ejecución de la obra:

- Conocimiento detallado de la localización de la obra y su entorno. Conocimiento exhaustivo de la obra y entornos, así como la realización de obras similares dentro de entornos próximos.

- Situación socio-económica. Se trabaja con proveedores de la zona y de confianza.

- Medios disponibles adscritos para la ejecución de la obra: instalaciones, medios humanos, colaboradores-subcontratación de la zona, experiencia, solvencia y garantías. Se enumera la maquinaria y medios técnicos de que la empresa dispone.

Se detallan los medios humanos destinados a la obra.

- Colaboradores-subcontratación de la zona.

- Experiencia, solvencia y garantías.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuesta, en su caso, para ejecutar las obras.

- Condiciones particulares, únicas y propias de la empresa: ubicación, especialización, medios y plantilla, conocimiento local y sistema de gestión de calidad y ambiental.

4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación.

4.1.- Respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental:

Divulgación de medidas, métodos, prácticas, etc... relacionadas con la eficiencia energética en su amplio campo de actuación.

Preferencia en la utilización de productos fabricados con materias primas recicladas.

Utilizamos envases reutilizables.

Preferencia por la adquisición y utilización de productos y materiales reutilizables.

Adquisición de elementos con ecodiseño.

Reciclamos todos los materiales de embalaje.

Digitalización de nuestras oficinas.

4.2.- Respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral:

- Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional y los convenios colectivos.

- Justificación de los precios de la mano de obra respetando las condiciones salariales.

- Titulación, capacitación y experiencia del personal para la ejecución de las tareas objeto del contrato.

4.3.- Respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia de eventual subcontratación:

- Reitera el cumplimiento del convenio colectivo de aplicación en todos los contratos de las subcontratas a intervenir en las actuaciones.

- Presenta un cuadro de las subcontratación de las empresas y concepto a subcontratar, acompañados de los presupuestos detallados por conceptos y actuaciones.

- Justificación mediante la aportación de ofertas de proveedores de distintos capítulos a llevar a cabo por subcontratistas de que el volumen de obra subcontratado no supera el 25% del total de la misma (14,48% sobre PEM).

- Hace constar que tiene empresas colaboradoras en la zona para la subcontratación de ciertas actuaciones.



5.- Justificación de la obra, con los costes de la misma, reflejando cada partida por precios unitarios que la componen, con la incorporación de los rendimientos de cada una de ellas. La reducción de cada una de ellas deberá estar justificada mediante la aportación de la documentación necesaria.

Costes de ejecución de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).

Se detallará cada una de las partidas ofertadas comparándolo con el proyecto licitado.

- Relaciona la totalidad de los costes de la obra, justificando la variación de presupuestos sobre el contrato original, con la aportación de ofertas de materiales, equipos y subcontratas.

- No se alteran las partidas reflejadas en materia de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

- Se adjunta un listado de las partidas que no se ven alteradas o afectadas por la baja ofertada.

5.1.- Estudio de coste de maquinaria propia.

- Relaciona los medios técnicos auxiliares de maquinaria a disposición de la obra: retroexcavadora Volvo, mini-retroexcavadora Kubota, Dumper Bardord y compresor Rotair, adjuntando facturas de compra, fotos y fichas técnicas y permisos de circulación. Realiza una valoración del precio por hora de cada una de las máquinas aplicando un cargo de amortización para reparaciones y/o futuras reparaciones. Ese precio por hora de cada una de las máquinas es el que aplica en los precios descompuestos.

5.2.- Estudio de costes de personal.

- Adjunta un estudio de coste de personal según la titulación, capacitación y experiencia comparando la tabla salarial de la empresa con la establecida en el Convenio Colectivo de la construcción en Ávila, adjuntando Convenio.

- Se detalla una tabla salarial comparativa entre el coste laboral del personal y el coste adoptado por la empresa, que coincide con el valor unitario de personal reflejado en el desglose de cada una de las partidas.

- De este estudio obtiene para cada unidad de obra el precio unitario de cada categoría de mano de obra que se ha tenido en cuenta para el cálculo de los precios descompuestos.

5.3.- Ofertas y cartas de compromiso.

- Aporta ofertas de proveedores de distintos suministros y ejecuciones a llevar a cabo por las subcontratas, aportando presupuestos y cartas de compromiso de los proveedores. Presenta dos ofertas de distintos proveedores sobre las mismas actuaciones.

- Estudio de precios descompuestos: desglosa y detalla los precios descompuestos de todas las unidades del proyecto basándose en los costes de personal y maquinaria propios y las ofertas de materiales y mano de obra anteriormente calculadas y justificadas.

- Presupuesto comparativo de costes directos de ejecución de obra de la oferta con el proyecto.

5.4.- Estudio de precios descompuestos.

- Realiza un detallado estudio de precios descompuestos de las unidades del proyecto, considerando todas las determinaciones apreciadas con anterioridad; personal, maquinaria propia, materiales, mano de obra, subcontrataciones, presupuestos, etc...

- Presenta la descomposición de cada partida en precios unitarios, utilizando los descompuestos generados en base a ello.

- Se han considerado unos costes indirectos del 3%.

- Estos descompuestos se han trasladado al presupuesto comparativo con el proyecto y el resto de unidades no modificadas.

- Justifica cada precio unitario que compone las partidas.

5.5.- Costes de Ejecución de la Obra.



- Presenta un presupuesto de coste directo completo, comparado con el precio de proyecto según los descompuestos anteriormente considerados.

6.- Justificación de la reducción de los gastos generales, gastos directos e indirectos, beneficio industrial... y demás costos repercutidos a la obra y que difieran de los reflejados en el proyecto.

- Justificación de los costes indirectos del personal asociado a la ejecución de la obra, como pueden ser: jefe de obra, encargado, administrativos,... indicando su dedicación que, en el caso del jefe de obra y el encargado, es dedicación total. Asimismo, describe otra serie de costes indirectos como son la oficina de la empresa, el almacén de materiales y maquinaria, casetas, etc. Justifica, asimismo, los gastos generales de costes indirectos de personal técnico, implantación y medios, control de calidad ofertado y gastos de la empresa a un 14,81 %, aportando declaración responsable de reducción de gastos de empresa al 2,5%. Por otro lado, declara que reduce su beneficio industrial al 1%.

- Declaración de cumplimiento del plazo de ejecución y de solvencia para afrontar el contrato.
- Oferta de honorarios, imputando su coste a los gastos generales.

7.- Planificación mensual de la ejecución de los trabajos, suministros o servicios ofertados.

- Análisis del proyecto para realizar una planificación temporal acorde a la forma más adecuada para su ejecución.

- Se justifica la oferta basada en un plazo de ejecución total de 15 meses, con independencia de la planificación temporal de cada una de las calles reflejadas en el pliego, que deberán reajustarse, al haberse dilatado el proceso de adjudicación de las actuaciones. Determina el comienzo de las actuaciones el 1 de Diciembre de 2023.

- Se estudia y se oferta diferentes opciones de ajuste a la ejecución y cumplir con las necesidades del ayuntamiento, garantizando el plazo de ejecución total de la obra, pudiendo ser reducido a 14 meses.

- Esquema de desarrollo cronológico detallado y listado de posibles causas que pueden retrasar el planing organizadas por 5 hitos y las posibles soluciones, analizando en cada uno de ellos, objetivo, dificultad de presenta y soluciones a aportar.

- Cronograma económico, mensual y acumulado de previsión de certificaciones. Indica un listado de tareas críticas en cada fase aplicando coeficientes reductores cuyo cálculo se argumenta para los 15 meses de duración de la obra en función de los condicionantes externos climatológicos.

- Realiza un estudio detallado del planing de la obra por cada calle, con plazos justificados detalladamente por cada actuación. Determina coeficientes reductores de tiempo distintos en función de cada una de las actividades a realizar para obtener un plazo real de cada ejecución, justificando la obtención de esos coeficientes y la metodología de estos.

- Análisis de las distintas afecciones en las distintas calles a ejecutar indicando para cada una de ellas los puntos conflictivos y las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, viandantes, vecinos, vehículos, etc

- Descripción y documentación de obras similares realizadas por la dirección y el personal de la empresa.

8.- Presentación de documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de modificarse las cuantías del proyecto.

- Documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato.

9.- Presentación de documentación justificativa del control de calidad de las partidas reflejadas, conforme a su oferta.

- Oferta de empresa homologada de Control de Calidad acorde a la oferta presentada, imputando su coste a los gastos generales.



III.- CONCLUSIONES.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que **la oferta presentada por la empresa BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. SE AJUSTA a las determinaciones establecidas en el artículo 149 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que justifica la viabilidad de la oferta económica presentada, por lo que **se propone a la mesa de contratación su admisión en el procedimiento de licitación.**

IV.- CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA O ASIGNACIÓN DIRECTA:

Se procede a la baremación de los criterios detallados en el ANEXO III del pliego.

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. Hasta 20 puntos, ponderación 100,00%.

Aquella oferta que iguale el presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos, el resto de ofertas se valorará como sigue:

$$R = P_{max} \times (O_e / O_f)$$

Siendo:

R = Puntuación obtenida por cada oferta

P_{max} = Puntuación máxima posible (20 puntos)

O_e = Oferta más económica

O_f = Oferta realizada

Del análisis de los criterios valorables mediante asignación directa o mediante fórmulas matemáticas se obtienen los siguientes resultados:

Valoración de la oferta económica (hasta 20 puntos):

	Licitador	Oferta sin IVA	Baja	% oferta	% baja	Puntuación
1	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.917.872,81	8.282,47	99,57	0,43	13,31
2	FUENCO, S.A.U.	1.513.117,24	413.038,04	78,56	21,44	16,87
3	CYC VÍAS, S.L.	1.598.000,00	328.155,28	82,96	17,04	15,98
4	BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	1.276.628,75	649.526,53	66,28	33,72	20,00
5	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	1.789.205,00	136.950,28	92,89	7,11	14,27
6	UTE OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.- EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	1.415.724,13	510.431,15	73,50	26,50	18,03
7	UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- HERNANDEZ ZAZO, S.L.	1.546.516,85	379.638,43	80,29	19,71	16,51

V.- CONCLUSIONES:

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo III del Pliego de condiciones, proponiendo como adjudicatario del contrato para LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN VARIAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA, INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea, a **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

VI.- PROPUESTA DE MEDIDAS SEGUIMIENTO DE CONTROL DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En virtud de lo reflejado en el artículo 149 de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, apartado 7: "Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los



servicios, las obras o los suministros contratados.”, se proponen las siguientes medidas de seguimiento a mayores de las estipuladas en la normativa y leyes que le sean de aplicación en función de la materia que corresponda.

Informe mensual, emitido por el técnico responsable de la contrata, donde se reflejen las siguientes medidas de control:

- Costes de ejecución mensual de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).
- Planificación mensual de la ejecución de los trabajos, suministros o servicios ofertados.
- Presentación mensual de documento de **Relación Nominal de Trabajadores (RNT)** (antiguo TC2) y el documento de **Relación de liquidación de cotizaciones (RLC)** (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato.
- Presentación de documentación justificativa del control de calidad de las partidas ejecutadas, conforme a su oferta.

VII.- CONSIDERACIONES PARTICULARES.

En virtud de lo reflejado en el clausurado 6 del Pliego de Condiciones, se determinaba que:

El plazo previsto para la ejecución de la obra deberá ser programado y ejecutado según las condiciones que se detallan a continuación, considerando contractuales todos los plazos totales y parciales que se describen a continuación:

PRIORIDAD DE EJECUCIÓN	ZONA DE ACTUACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES	PLAZO REDACCIÓN DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES	PEM	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	SUMA	IVA	TOTAL INVERSIÓN
						13,00%	6,00%		21,00%	
1	CALLE JIMENA BLAZQUEZ Y CALLE MARCELINO SANTIAGO	7	1 MES	Deberán comenzar después del Mercado Medieval de 2023 (1,2 y 3 Septiembre) y tendrán que estar concluidas antes del inicio de Semana Santa 2024 (Marzo 2024)	316.356,44	41.126,34	18.981,39	376.464,17	79.057,48	455.521,65
1	CALLE TOMÁS LUIS DE VICTORIA Y TRAVESÍA DOLORES DE PALACIO	4			145.159,23	18.870,70	8.709,55	172.739,48	36.275,29	209.014,77
2	CALLE EL TOSTADO	8	1 MES	Deberán comenzar en Junio de 2024 una vez concluido el curso educativo	396.031,16	51.484,05	23.761,87	471.277,08	98.968,19	570.245,27
2	CALLE BRIEVA Y TRAVESÍA BRIEVA	6			286.636,96	37.262,80	17.198,22	341.097,98	71.630,58	412.728,56
3	CALLE REYES CATÓLICOS	9	1 MES	Deberá empezar una vez concluida las navidades del 2023, en Enero 2024	474.434,09	61.676,43	28.466,05	564.576,57	118.561,08	683.137,65
TOTAL					1.618.617,88	210.420,32	97.117,08	1.926.155,28	404.492,62	2.330.647,90

El plazo de ejecución de la obra será de obligado cumplimiento para el contratista a efectos de su exigibilidad estándose a lo establecido en los arts. 193 y 194 de la LCSP.

El plazo total para la ejecución de obra está fijado en 15 meses (septiembre 2023 a febrero 2025), detallando plazos inicio y conclusión de obra parciales para cada actuación a demanda de las necesidades el Ayuntamiento.

Los plazos de inicio y conclusión parciales reflejados para cada zona de actuación en la columna de observaciones, no son factibles, por lo que se deberá realizar una nueva adaptación de los plazos e inicios de obra parciales para cada actuación, consensuados con el adjudicatario, teniendo éstos validez contractual a los efectos referenciados.

En cuanto informan el técnico que suscriben, (...)"

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en su parte relativa a la justificación inicialmente incurso en presunción de anormalidad y, en consecuencia, **declarar la admisión** de la proposición presentada por la Entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, por considerar que de la documentación remitida a tales efectos, una vez atendido el requerimiento



cursado en tiempo y forma, se deduce la viabilidad de dicha oferta, por las razones esgrimidas expresamente en el mismo informe.

Igualmente, la Mesa acuerda por unanimidad no realizar pronunciamiento alguno respecto a la propuesta contenida en el informe ya indicado sobre adaptación de los plazos parciales de inicio y conclusión en fase de ejecución del contrato, por entender que excede de sus atribuciones y que corresponde al órgano de contratación acordar lo que proceda sobre este particular.

Tras de lo cual, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas y de conformidad con el transcrito informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Of. Eccla.	TOTAL
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	20,00	20,00
UTE OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.-EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	18,03	18,03
FUENCO S.A.U.	16,87	16,87
UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	16,51	16,51
CYC VIAS, S.L.	15,98	15,98
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	14,27	14,27
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	13,31	13,31

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada presentada por la Entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, en el precio de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.276.628,75 €) IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (268.092,04 €), de lo que resulta un total de 1.544.720,79 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 19ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Garcia Rodríguez, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 9 de octubre del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.



c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

.- Ello sin perjuicio de las medidas adicionales de control y seguimiento de su ejecución de conformidad con el art. 149.7 de la Ley 9/2010, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que se dispongan al tiempo de su adjudicación.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable aun cuando le llama la atención el importe de la baja.

La señora García Rodríguez manifiesta que la baja ofertada por la empresa a favor de la cual se propone la adjudicación alcanza el 33% y aún cuando siendo desproporcionada se ha justificada la misma por los servicios técnicos y por la mesa de contratación pero entiende que no puede asegurarse el que no haya luego modificados o el cumplimiento de los plazos.

El señor Oficial Mayor manifiesta que en fase de análisis de las ofertas se debe tener en cuenta motivadamente lo que acredita el contratista y que cuestión distinta es el control de la ejecución del contrato en cuanto los plazos y el cumplimiento estricto de lo comprometido conforme al proyecto, independientemente de que el contratista nos el artífice de los modificados o incidencias que surjan sino que se articulan por la dirección facultativa en función de la realidad de las obras.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 10 de octubre del corriente, el 57,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 79,50%, de Serones el 44,90% y de Fuentes Claras el 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon lo siguientes:

1º- ¿Cual es el grado de ejecución de las obras que actualmente está realizando la empresa Bic Restauración y Conversación en la ciudad de Ávila, y porcentaje de desviación del mismo sobre el programado? Además, desde el Grupo Municipal de VOX nos gustaría saber si, en las obras ya finalizadas por dicha empresa, se ha producido alguna incidencia relevante.

2º- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Ávila realizar algún acto de condena de los atentados terroristas de Hamás contra Israel el pasado 7 de octubre?. Proponemos guardar un minuto de silencio antes del próximo Pleno del 27 de octubre por las víctimas de los ataques efectuados por la organización terrorista Hamás en territorio israelí durante la madrugada del pasado 7 de octubre.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias.

1. Rogamos que se arregle el semáforo de peatones de la Plaza Santa Ana que lleva meses sin funcionar.

2. Rogamos que a medida que finalicen las obras que se están acometiendo en diferentes puntos de la vía pública se modifiquen las marcas viales en el trazado para evitar la circulación en sentido opuesto y giros en dirección prohibida del tráfico rodado.

Comisión informativa de urbanismo.



3. Las obras de la red de calor han supuesto la apertura de zanjas en diversas calles de nuestra ciudad en la actualidad están tapando esas zanjas con cemento sin poner la correspondiente capa asfáltica que permita la circulación segura de los vehículos.

Se han recibido diferentes quejas de vecinos/as a este respecto por lo tanto se pregunta cuando se tiene planeado por parte de la empresa concesionaria volver a recubrir las vías afectadas con asfalto acto para la circulación.

En el supuesto en que fuera el ayuntamiento responsable de ejecutar este cubrimiento, se indica la razón de porqué no se incluyó en el correspondiente contrato administrativo.

4. Se ha tenido conocimiento de que el primer tramo de las escaleras mecánicas del CRV están estropeadas sin que se haya dado una fecha prevista para su arreglo.

Se ruega informen del motivo de esta situación, así como si existe un contrato administrativo sobre las mismas y, en caso contrario que acciones piensan realizar esta situación y evitar que se vuelva a producir.

C) Por la sra. García Rodríguez se formularon los siguientes:

1. Grado de ejecución de los 10 millones de euros, a 30 de septiembre, correspondientes a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral (EDUSI). Desglosado por proyecto. Los porcentajes de ejecución de obra, las liquidaciones actuales, en qué fase se encuentran y si ha habido un sobrecoste de las mismas.

2. En qué fecha se van a abrir al público los antiguos lavaderos, ubicados en El Pradillo, para convertirlos en salas de estudio. Indicar qué personal tendrá asignado y cuáles serán sus funciones y horario de apertura al público.

3. Cuándo está previsto abrir el antiguo Matadero al público, qué uso tendrá, cuál será el personal asignado y funciones. Horario de apertura.

4. Cuándo tienen previsto licitar el contrato de mantenimiento de la nueva piscina cubierta. Cuál es el coste total de mantenimiento.

5. Cuál será el coste de mantenimiento anual de las escaleras y rampas mecánicas.

6. Cuándo estarán finalizadas las obras de mejora y rehabilitación C/ Nuestra Señora de Sonsoles cv Jesus del Gran Poder cv Francisco Gallego.

De todo ello, solicita contestación por escrito, tras comprobar que en las distintas comisiones que las preguntas realizadas por este Grupo Político no son contestadas con el detalle que este grupo solicita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y un minuto, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 13 de octubre de 2023

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez



PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 13 de octubre de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera